

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025-A/MDSF.

San Fernando, 07 de mayo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe N° 045-2025-RR. HH/MDSF, de fecha 05 de mayo 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el Rol de Vacaciones - Año 2025, de los Servidores de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Régimen Laboral N° 1057, 728 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680 establece que las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 - Ley de Fomento del Empleo, establece el otorgamiento del descanso vacacional regulado por el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, concordante con el artículo 10° del D.L. N° 713 que señala lo siguiente: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacaciones por cada año competo de servicios

Que, con Decreto Legislativo N° 1405 "Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar", se establecieron regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 013 2019-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público", que señala lo siguiente: "(...) El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



[munic-sanfernando@gmail.com](mailto:munic-sanfernando@gmail.com)



Juntos por el bien Común.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



Que, mediante el Informe N° 045-2025-RR. HH/MDSF, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, informa que es necesario aprobar el Rol de Vacaciones para el ejercicio 2025, de personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 y 1057 de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar, el Rol de Vacaciones para el año 2025, del personal que labora en la Municipalidad Distrital de San Fernando, bajo los regímenes Laborales, Decreto Legislativo N°1057 Y Decreto Legislativo N° 728),

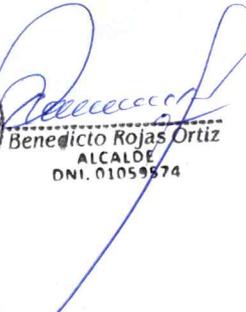
**Artículo Segundo.** - Disponer, que los servidores harán uso de periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado, podrá ser postergado.

**Artículo Tercero.** - Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Rol, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.

**Artículo Cuarto.** - - Notificar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059874

Gerencia Municipal  
Recursos Humanos  
PTE  
Archivo.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



[municosanfernando@gmail.com](mailto:municosanfernando@gmail.com)



Juntos por el bien Común.